



Resolución de Alcaldía N° 0121 - 2022- MPY

Yungay, 04 de mayo del 2022

VISTO:

El Informe N° 0175-A-2022-MPY/05.10, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, en el precisa que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 080-2022-EF, de fecha 29 de abril de 2022, se Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Gestión Municipal, que cumplieron las metas al 31 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0407-2021-MPY, de fecha 28 de diciembre de 2021, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Yungay para el Año Fiscal 2022; el mismo que fue promulgado en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 27783 y el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respectivamente;

Que, en atención a lo dispuesto en los artículos 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, en adelante procedimientos; disponiendo en su artículo 12 de dichos procedimientos señala que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realizan hasta el mes de abril del año 2022; asimismo ; están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951; Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2013; en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022; y en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de los Procedimientos, dispone que la determinación de los montos máximos a los que pueden acceder las municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a las que hace referencia el numeral 6.2 del artículo 6 de los Procedimientos se establecen en el Anexo B del Decreto Supremo N° 366-2021-EF; Asimismo, el numeral 11.1 del artículo 11 de los Procedimientos dispone que los recursos del Bono adicional son distribuidos entre aquellas municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, de acuerdo a la metodología de distribución detallada en el Anexo B del Decreto Supremo N° 366-2021-EF;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite la información a la que hace referencia el artículo 10 de los procedimientos; la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 080-2022-EF, de fecha 29 de abril de 2022, la transferencia por cumplimiento de metas al 31 de diciembre del año 2021 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que le corresponde a la Municipalidad Provincial de Yungay asciende a la suma de S/. 1,098,207.00 (Un Millón Noventa y Ocho Mil Doscientos Siete y 00/100 Soles), que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego 300243 Municipalidad Provincial de Yungay, a nivel institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en cumplimiento al Art. 28° de la Directiva N° 00007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 01/GL y mantener actualizado la información del marco legal de presupuesto de las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2021;

Que, el numeral 28.2 del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 y modificatorias - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D. N° 022-2021-EF/50.01, en concordancia con el literal 2, numeral 46.1 del Art. 46- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, dispone que las Transferencias de Partidas, Constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, la desagregación de recursos es aprobados por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0175-A-2022-MPY/05.10, de fecha 04 de mayo de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto alcanza al despacho de alcaldía que corresponde la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondientes en merito a lo dispuesto en el Art. 29 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de Partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y lo que dispone el Decreto Supremo N° 080-2022-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2022-EF, de fecha 29 de abril de 2022; por el monto de S/. 1,098,207.00 (Un Millón Noventa y Ocho Mil Doscientos

Plaza de Armas - Yungay - Ancash - Perú : 

043-393039 : 

Email: municipalidad@muniyungay.gob.pe : 

www.muniyungay.gob.pe

Yungay,
avanza contigo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Siete y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle y al anexo que forma parte de la presente Resolución.



INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 Recursos Determinados
RUBRO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
1	:	Ingresos Presupuestarios
1.4	:	Donaciones y Transferencias
1.4.14.63	:	Participación Por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
TOTAL PLIEGO		<u>S/. 1,098,207.00</u>



EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de Yungay
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos
PRODUCTO/PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD/OBRA	:	5002477 Gestión y Administración del Plan de Incentivos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
CATEGORIA DE GASTO	:	5 Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios
MONTO	:	S/. 1,098,207.00
TOTAL PLIEGO		<u>S/. 1,098,207.00</u>



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Remitar copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República para su Conocimiento y Fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

 Fernando Ciro Casio Consolación
 DNI N° 33333572
 ALCALDE

Plaza de Armas - Yungay - Ancash - Perú : 

043-393039 : 

Email: municipalidad@muniyungay.gob.pe : 

www.muniyungay.gob.pe

Yungay,
avanza contigo

